



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

INVITACION PUBLICA A OFERTAR

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 2022-04

NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 1, 2, Y 3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, NARIÑO
ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2022.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1. OBJETO: El objeto del contrato lo constituye la realización por parte del Contratista y a favor de la Institución Educativa de Bachillerato, del municipio de LA CRUZ, Nariño de las obras civiles de Mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, incluyendo temas de señalización, saneamiento básico y agua potable para la implementación de la alternancia educativa de las sedes educativas 1, 2, 3, de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, del municipio de LA CRUZ Nariño, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los anexos técnicos suministrados por la institución, la invitación pública y los términos que señale este contrato.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

El proyecto lo integran las obras civiles de Mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, incluyendo temas de señalización, saneamiento básico y agua potable para la implementación de la alternancia educativa de las sedes educativas 2, 3, 4, de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, del municipio de LA CRUZ Nariño, **(ahora sedes educativas, según acto administrativo de Institucionalización representado en la Resolución No.1594 de Septiembre 29 de 2020, expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño)** en consecuencia se determinan los ítems cantidades y especificaciones técnicas por cada una de las instalaciones a intervenir, de la siguiente forma:

SEDE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO**

NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623

LA CRUZ NARIÑO

1.1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	112	\$ 5.000,00	\$ 560.000,00
1.1.8	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	112	\$ 5.000,00	\$ 560.000,00
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	5	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00
					\$ 0,00
8	PISOS				
8.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
8.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	112	\$ 32.860,00	\$ 3.680.320,00
8.2	ACABADOS PISOS				
8.2.5	CERAMICA 33 X 33	M2	112	\$ 78.000,00	\$ 8.736.000,00
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION				\$ 13.736.320,00	

SEDE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
6	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA				
6.1	ACOMETIDA				
6.1.1	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
6.2	CONEXION A TANQUES				
6.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN	1	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
6.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA				
6.3.1	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	20	\$ 35.000,00	\$ 700.000,00
6.4	PUNTOS HIDRAULICOS				
6.4.2	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
6.5	SALIDAS SANITARIAS				
6.5.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
11	ENCHAPES				
11.1	ENCHAPE SOBRE MUROS				
11.1.1	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	30	\$ 75.000,00	\$ 2.250.000,00
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.1	APARATOS SANITARIOS				
12.1.5	INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS	UN	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12.1.6	INSTALACION DE GRIFERIA ORINAL	UN	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00
12.1.7	INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIOS	UN	4	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO

NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623

LA CRUZ NARIÑO

12.1.8	INSTALACION DE LLAVES INDIVIDUALES	UN	11	\$ 20.000,00	\$ 220.000,00
12.1.9	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION) INFANTIL	UN	4	\$ 100.000,00	\$ 400.000,00
12.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12.1.11	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P'CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR.	UN	3	\$ 320.000,00	\$ 960.000,00
12.1.14	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	4	\$ 350.000,00	\$ 1.400.000,00
12.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.3.1	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS (SUM E INSTALACION)	UN	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
12.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
16	ITEMS NUEVOS				
16.3	VENTILACIÓN				
16.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
16.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA CAL 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO - ESMALTE)	M2	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION				\$ 8.600.000,00	

SEDE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	5	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION				
2.2.1	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3	0,5	\$ 200.000,00	\$ 100.000,00
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS				
2.3.1	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	10	\$ 30.000,00	\$ 300.000,00
5	MAMPOSTERIA				
5.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
5.1.3	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN E=15 cm	M2	10	\$ 45.000,00	\$ 450.000,00
6	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA				
6.1	ACOMETIDA				



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
 NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

6.1.1	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	6	\$ 50.000,00	\$ 300.000,00
6.6	TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO				
6.6.5	LOSA SUPERIOR CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD PARA TANQUES E: 0.20 F'c 21 MPA	M2	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00
7	PAÑETES				
7.1	PAÑETES SOBRE MUROS				
7.1.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	10	\$ 45.000,00	\$ 450.000,00
7.1.3	RESANES GENERALES	M2	10	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
8	PISOS				
8.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
8.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
12	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
12.3.1	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS (SUM E INSTALACION)	UN	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
12.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
16	ITEMS NUEVOS				
16.1	CONCRETOS 3000PSI PARA INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				
16.2	ACERO DE REFUERZO PARA INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				
16.3	VENTILACIÓN				
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION				\$ 4.000.000,00	

NOTAS:

1. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas las variables y por lo tanto LA INSTITUCIÓN no será responsable de este tipo de reclamaciones.
2. No se aceptarán propuestas parciales.
3. El proponente no podrá sobrepasar el valor total máximo fijado en la invitación.
4. Los valores ofertados deberán incluir IVA.
5. El proponente debe diligenciar las casillas del valor unitario, valor parcial, subtotal y totales según su oferta en el **anexo correspondiente**. Los valores unitarios deben incluir los costos de los materiales, transporte, cargue, descargue y los valores de A.U.I. deben incluir los costos de administración, entre estos la legalización del contrato, impuestos de ley, seguridad social y demás según normatividad vigente.

5.1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor calculado para el presente contrato, cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y municipal, herramientas, equipos, gastos de comunicación, reproducción de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

documentos e informes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, impuestos, gastos de administración para la ejecución y administración de la obra a contratar.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, LA INSTITUCIÓN no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

Con base en lo anterior, LA INSTITUCIÓN ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.336.320),**

Los Impuestos y retenciones causados por el contrato, son por cuenta del Contratista, mientras que LA INSTITUCIÓN hará las retenciones que correspondan de acuerdo a las normas tributarias y al código de rentas municipal y en todo caso, cumplirá con las obligaciones fiscales de ley.

6. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa pagará el valor del contrato en su totalidad, en un solo pago contraentrega de todos los bienes y servicios que incluye este contrato, previa certificación de recibido a entera satisfacción por parte del rector de la institución educativa.

Para lo cual, se requerirá:

- Presentación de la factura o cuenta de cobro a nombre de LA INSTITUCIÓN. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe de actividades. El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería de LA INSTITUCIÓN y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del interventor (Si existiera), el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido del Acta de Pago son El Contratista y el Supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas in situ, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

Las firmas adicionales que refrendan las actas permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra será de dos (02) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La vigencia del contrato cubre el plazo de ejecución y seis (6) meses más para su liquidación.

El contrato se ejecutará en la jurisdicción de la Institución Educativa de Bachillerato, en el municipio de LA CRUZ, Nariño y de manera específica en las Sedes Educativas 1, 2, y 3 del mismo municipio.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente proceso LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para financiar el proyecto, imputable al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la institución correspondiente a la vigencia fiscal 2022, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
2022000004	09/09/2022	2.2.0.4	\$26.336.320

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

12.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

- a. **Personas Naturales:** Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil o arquitecto y su actividad debe ser relacionada con la construcción de obras civiles.
- b. **Personas Jurídicas:** Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con la construcción de obras civiles.
En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
- c. **Consortios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias;
Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

12.1.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para acreditar los anteriores requisitos se deben aportar los siguientes documentos.

12.1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto del formato 1 del pliego de condiciones y firmada en original por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; la persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No serán admisibles ofertas con firmas escaneadas o mecánicas, la rúbrica debe ser manuscrita en tinta.

12.1.1.2. Fotocopia del documento de identidad Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Igualmente deberá aportarse cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado según el caso

12.1.1.3. Situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus miembros debe acreditar el anterior requisito.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

12.1.1.4. Oferentes plurales o asociativos: (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura). Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN.
- b) Para Uniones Temporales: deberá indicarse el porcentaje, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
- c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) recibir notificaciones incluyendo la del acto administrativo de adjudicación, (iii) Hacer observaciones; (iv) Responder los requerimientos y aclaraciones; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección (vi), Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso (vii), Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.
- g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la INSTITUCIÓN.

- h)** Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:
- i. Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,
 - ii. Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y
 - iii. Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las integrantes del consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el proponente plural.

Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad contratante, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, la INSTITUCIÓN identificará a quien primero se



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al INSTITUCIÓN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA INSTITUCIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA INSTITUCIÓN.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación del contrato;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de interventoría y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado y autenticado en donde se indique claramente la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; para ello se deberá diligenciar los formatos dispuestos por la entidad para el efecto. El no diligenciamiento de este documento será causal de rechazo de la oferta.

12.1.1.5. Certificado de existencia y representación legal.

Personas Naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas naturales que estén inscritas en el registro mercantil además anexarán el certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En este caso las actividades comerciales inscritas por el proponente deben ser acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

Personas jurídicas: Las personas jurídicas anexarán el certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Si de los documentos enunciados se desprende que el representante legal requiera autorización especial para presentar la propuesta, ésta deberá hacer parte de los documentos de la misma. La valoración del certificado de existencia y representación legal, se sujetará a los siguientes criterios:

- El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- La persona jurídica haya sido constituida con una fecha superior a un año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
- La duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y dos años más.
- Acreditar su representación legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- En caso de limitaciones estatutarias del representante legal para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido se llegare a resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a la ley donde conste la decisión del órgano social competente, en la que se autorice previamente, la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

- En el evento que del certificado expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la misma, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

12.1.1.6. Certificación de Antecedentes Fiscales. Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, tanto del proponente sea persona natural o jurídica y en este último caso, también anexara el certificado de antecedentes fiscales del representante legal.

12.1.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Los proponentes deberán anexar el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del proponente sea persona natural o jurídica y en este último caso, también anexara el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.

12.1.1.8. Certificado de Antecedentes Judiciales. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente, la entidad a través del comité evaluador, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

12.1.1.9. Certificado de medidas correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, LA INSTITUCIÓN podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

12.1.1.4.10. Registro Único Tributario RUT. Los proponentes deberán anexar copia del Registro Único Tributario -RUT -, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (El RUT valido será expedido desde junio de 2019 en adelante, salvo que haya sido modificado para la vigencia 2020, caso en el cual deberá haberse expedido en el presente año).

12.1.1.11. Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o, que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Lo anterior de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, la cual deberá estar suscrita por el proponente en el caso de proponentes



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

personas naturales, o por el representante legal o el revisor fiscal según corresponda, para los proponentes personas jurídicas.

Cuando los proponentes no tengan personal a cargo y por ello no estén obligados a efectuar aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, así lo manifestarían en esta certificación

Los proponentes, personas jurídicas, que tengan personal a cargo, a dicha certificación, deben anexar las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales que estén vigentes al momento de la presentación de ofertas de este proceso contractual respecto todos sus empleados incluyendo el representante legal.

Los proponentes, personas naturales anexaran las planillas de pago de aportes a la seguridad social vigentes al momento de la presentación de ofertas de este proceso contractual.

Para estos efectos, se entiende como planillas vigentes, las pagadas, mes vencido según los plazos establecidos en el artículo 3.2.2.1 del decreto 780 de 2016.

Conforme al artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, en consecuencia, en caso de subsanación de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, no se aceptarán planillas pagadas con posterioridad a la fecha límite para la presentación de ofertas.

El salario base de liquidación de los aportes a la seguridad social integral debe corresponder al 40% de los ingresos. Para efectos de su liquidación el proponente podrá acogerse expresamente al sistema de presunción de costos establecida en la resolución 209 de febrero 12 de 2020 expedida por la UGPP o demostrar los costos deducibles de conformidad con el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 en concordancia con el artículo 107 del estatuto tributario. En este último caso deberá aportar certificación de contador público y con los soportes contables y documentales que sean pertinentes, copia de la tarjeta profesional y cedula del contador y certificado de antecedentes profesionales vigente.

12.1.1.12. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.

12.1.1.13. Declaración juramentada sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Se debe hacer declaración expresa de lo pertinente mediante el anexo correspondiente.

12.1.1.14. Anexos a la invitación El proponente debe aportar los formatos anexos a la invitación debidamente diligenciados.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

12.2.1. EXPERIENCIA

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación y debe tener en cuenta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

que deberá entregar con la Propuesta los documentos de soporte que permitan verificar su experiencia.

12.2.1.1 Experiencia general Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y su actividad debe ser relacionada con la construcción de obras civiles, presentando su tarjeta profesional que lo acredite como uno de los títulos descritos anteriormente.

A demás El proponente deberá certificar una Experiencia Probable como constructor igual o mayor a siete (7) años, que se verificará en la expedición de su tarjeta profesional.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

12.2.1.2 Experiencia específica Acreditar experiencia con dos (2) contratos de obra terminados o liquidados, cuyo proyecto consista en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa, edificaciones de ocupación institucional o lugares de reunión, cuyo valor de cada contrato sea mayor o igual al 80 por ciento del presupuesto oficial, al momento de la terminación de los respectivos contratos; adicional a los contratos aportados deberá acreditar mínimo un (1) contrato de interventoría de obra.

12.2.1.3 Forma de acreditación de experiencia. El proponente acreditará su experiencia con certificaciones de cumplimiento (contratos) emitidas por la entidad contratante donde conste el objeto, valor, plazo de ejecución y fecha de terminación o con copia legible del Contrato, o acta de recibo final o acta de liquidación.

12.2.1.4 Forma de acreditación de experiencia para uniones temporales y/o consorcios. La valoración que realice el Comité Evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman.
- b) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la Experiencia Específica en proporcionalidad a la participación en dichos Consorcios o Uniones Temporales.
- c) Cada experiencia presentada será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- d) LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.
- e) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

12.2.1.4 EQUIPO DE TRABAJO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

12.2.1.4.1 RESIDENTE DE OBRA

El proponente puede presentar los documentos que acrediten como ingeniero civil, arquitecto o Tecnólogo En construcción con la siguiente experiencia:

Experiencia general mayor o igual a cuatro (3) años, contada entre la fecha que se validará a partir de la fecha de la terminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo de la presente selección para lo cual deberá allegar constancia de terminación de estudios o el documento que acredite tal situación, La experiencia se debe demostrar con certificaciones, debidamente diligenciadas por la entidad contratante o Actas de Liquidación, de tal forma que se pueda verificar esta experiencia.

La institución educativa, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.”

12.3. REGLAS GENERALES SOBRE LA OFERTA:

INSTITUCIÓN) se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias en la información suministrada, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en la invitación.

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar LA INSTITUCIÓN para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la invitación pública estableciendo si cumple o no cumple.

En el desarrollo de lo establecido en dichos artículos, LA INSTITUCIÓN dentro del plazo de evaluación y de verificación de las propuestas, les solicita a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad su propuesta será rechazada.

La información sobre los requisitos jurídicos que se relacione con valores, deberá ser expresada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de esa información esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos.

13. PROPUESTA ECONÓMICA.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

Los proponentes deberán presentar una propuesta económica, en moneda colombiana, que incluirá todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden.

Para obtener el valor de la oferta económica el proponente debe diligenciar y presentar el anexo que se defina para el efecto en la invitación pública donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión a la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la oferta no podrá exceder el valor del Presupuesto oficial, si el valor de la oferta excede el presupuesto oficial será descartada.

Si efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se considere con precio artificialmente bajo se seguirá el proceso que indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, al Comité Asesor o Funcionario Evaluador procederá a la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera descendente.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del Concurso.
- b) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- c) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d) Cuando en la propuesta no se aporte la oferta económica, o el formato respectivo aparezca en ceros o en blanco, o no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente.
- e) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El proponente deberá presentarse al lugar de recibo de las propuestas previendo las demoras que se puedan presentar. En ningún caso LA INSTITUCIÓN se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- f) Cuando LA INSTITUCIÓN encuentre inconsistencias sobre la autenticidad o falta de veracidad en la documentación presentada en la oferta.
- g) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación o tiendan a inducir a error a la INSTITUCIÓN.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

- h) Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- l) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando presente precio artificialmente bajo.
- m) Cuando el proponente o el equipo de trabajo interesado no ostente el perfil exigido ni la experiencia requerida y estas situaciones no son subsanadas en el término establecido para ese efecto.
- n) Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
- o) Cuando el proponente no oferte los servicios requeridos.
- p) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA INSTITUCIÓN para aportar documentos o información no la aporte o lo haga extemporáneamente.
- q) Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
- r) Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA INSTITUCIÓN para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.
- s) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- t) En cualquier otra circunstancia que la ley establezca como causa de rechazo de ofertas.

14. LUGAR Y MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN Y RECIBO DE LA OFERTA

El recibo de la oferta se hará exclusivamente en documento físico en las instalaciones de la Secretaría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO, ubicada en el corregimiento de la Estancia, Municipio de LA CRUZ Nariño, en la fecha del cierre del proceso establecido en el cronograma.

No se recibirán propuestas que se presenten de forma extemporánea, ni se admitirán propuestas enviadas por correo electrónico o medios magnéticos.

En caso de no poder asistir personalmente, se permitirá hacer la entrega de la propuesta mediante un delegado en la Secretaría de LA INSTITUCIÓN.

Los documentos de la propuesta que requieran de la firma del proponente, incluyendo los formatos de “carta de presentación de la oferta” y de “propuesta económica”, deben ser suscritos con rubrica original en tinta. No se aceptan firmas escaneadas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

15. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

Cordialmente,

(Original Firmado)

JOSE OLIDEN MUÑOZ BRAVO

Rector

CRONOGRAMA DEL PROCESO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública a presentar ofertas	18 pm 15 de Noviembre de 2022	En www.contratos.gov.co o en www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop2
Plazo para presentar observaciones al pliego	Desde el momento de la publicación de la invitación pública hasta un día hábil siguiente a la publicación de dicha invitación. 16 de noviembre	A través del correo electrónico ie.bachillerato.cruz@sednarino.gov.co
Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	Desde el momento de su publicación hasta las 6:00 P.M. del 18 de Noviembre de 2022	En las instalaciones de la oficina de la secretaria ubicado LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.	21 de Noviembre de 2022	En las instalaciones de la oficina de la secretaria ubicado LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
Publicación de la evaluación	22 de Noviembre de 2022	En www.contratos.gov.co o en www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop2
Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar.	Un (1) día hábil posterior a la publicación del informe en el SECOP. 22 de noviembre	En www.contratos.gov.co o en www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop2
Comunicación de	Al día hábil	En www.contratos.gov.co o en



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO

NIT: 891.201.429-1 DANE 152378000623

LA CRUZ NARIÑO

aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista y publicada el acta en que el Comité Asesor Evaluador recomiende la contratación. 24 de noviembre	www.colombiacompraeficiente.gov.co/secopl
Legalización del contrato con la mejor oferta habilitada	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación. Hasta el 24 de noviembre	En las instalaciones de la oficina de la secretaria ubicado en la Institución educativa de Bachillerato.